



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



Córdoba, 05 Octubre de 2011. CUDAP EXP-UNC: 0046050/2011

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Escuela de Nutrición, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

Asignatura: DIDÁCTICA Y METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA APLICADA A LA NUTRICIÓN.

Cargo: 1 (UN) PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN SIMPLE.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que los Despachos de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs.34) y de la Comisión de Enseñanza (fs. 34 vta.) fueron aprobados por el H.C.D en sesión del día 29 de Septiembre de 2011;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

ESCUELA DE NUTRICIÓN

Asignatura: DIDÁCTICA Y METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA APLICADA A LA NUTRICIÓN.

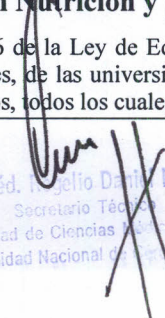
Cargo: 1 (UN) PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN SIMPLE.

Perfil del Postulante

Deberá poseer:

- Título de Licenciado/a en Nutrición*
- Formación de postgrado en el área a concursar*
- Plan Básico de Formación Docente.
- Antecedentes en la Docencia Universitaria de grado en el área a concursar*
- Experiencia en proyectos de Educación en Nutrición y producción científica.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. Méd.  Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

909



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-2-

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Lic. Elsa Nélica LONGO (UBA)
Prof. Dra. Alicia NAVARRO (Cba.)
Prof. Lic. Raquel Susana ACOSTA (Cba.)

Suplentes

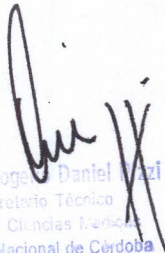
Prof. Dra. Laura Beatriz LOPEZ (UBA)
Prof. Mgter. Silvia Irene CORIGLIANI (Cba.)
Prof. Lic. Ana Claudia MOOS(Cba.)

Observadores por los Egresados: Lic. Camila NICLIS (Titular)
Lic. Eliana Marina ALVAREZ DI FINO (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Srta. Débora Constanza CASABONA (Titular)
Srta. Natalia Soledad BRUGNONI (Suplente)

Artículo 2°: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Mazzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°
GLI..JCC.crv/mia

909

